LEY DE 15 DE OCTUBRE DE 1940

FINCA VACAS.- Facúltase a la Alcaldía Municipal de Cochabamba para que pueda arrendar a los colonos de la misma por un año agrícola.

MINISTERIO DE GOBIERNO

GENERAL ENRIQUE PEÑARANDA Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único. – Facúltase a la Alcaldía Municipal de Cochabamba, para que pueda arrendar la finca Vacas, a los colonos de la misma, por un año agrícola, conforme a las condiciones que fija dicha Alcaldía Municipal.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 7 de octubre de 1940.

(Fdo).- A. Galindo.- Rafael de Ugarte.A. Saavedra N., Senador Secretario. Carlos Beltrán Morales, Senador Secretario.F. Flores J. Diputado Secretario.F. Iturralde Ch. Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 15 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta años.

(Fdo).- Gral. Peñaranda.- J. De la Vega.